REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÒN NÚMERO 0717 DE 2023

(23 AGO 2023)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIOS PARA ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES EN LA ENTIDAD. (ID: 418)**"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con el nombramiento realizado mediante Resolución No. 0289 del 11 de abril de 2023 y posesionada a través del acta 020 del 11 de abril de 2023, y la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia, y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que la Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 2595 de 2012, "*Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias*", señalando en su Artículo 11: *"Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes: 1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.*
(...)
9. Adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos por la entidad.
(...)
12. Las demás funciones que por la naturaleza de la dependencia le asignen la ley y otras disposiciones".

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el artículo 4 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos requeridos y proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso de selección, siendo publicados en la plataforma SECOP II el día diez (10) de agosto de 2023.

Que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivo y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante memorando No. 3-2023-001524 del 11 de julio de 2023, solicitó adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, que tiene por objeto: "CONTRATAR SERVICIOS PARA ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES EN LA ENTIDAD. (ID: 418)"

Que, en los estudios y documentos previos, la justificación de la necesidad se estableció de la siguiente manera:

"(...) Que en virtud del artículo 4° del Decreto 2595 de 2012, se estableció que la Oficina de Tecnologíasde la Información y las Comunicaciones hace parte integral de la estructura orgánica de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones descritas, la Superintendencia del Subsidio Familiar requiere de apoyo tecnológico y en particular de herramientas relacionadas conlas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Con el objetivo de desarrollar lo anteriormente señalado, la entidad por intermedio de la Oficina de las TIC, ejecuta el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL"****, el cual se fundamenta en la definicióny alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.*

El artículo 8 del Decreto 2595 de 2012[1] determina las funciones principales de la Oficina TIC, así: ***"ARTÍCULO 8. Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*** *Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes: (…)*

" (…) En cumplimiento de esas funciones, especialmente de las resaltadas, dados los requerimientos de la entidad, para el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y las políticas de seguridad de la información, la Superintendencia del Subsidio Familiar, ha efectuado en los últimos años la renovación tecnológica conforme a su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que posee la Oficina de las TIC (https://www.ssf.gov.co/documents/20127/36455/PETI++2020-2023+v5+2023.pdf/c7720e95- d981-b6d1-9a62-5ffd1c670060).

Descripción de la necesidad

Actualizar la capacidad de la solución de seguridad perimetral de la entidad (Firewall) a nivel de VPN para IPv6 y contratar la renovación de la membresía al Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe y/o LACNIC.

(…) Contexto y causa de la necesidad
La Superintendencia del Subsidio Familiar adquirió, a través del contrato 116 de 2018 con el proveedor UT NGFW y un plazo de ejecución de dos (2) meses, una solución de seguridad perimetral que permite proteger su infraestructura tecnológica con la implementación de un Firewalldel fabricante PaloAlto, modelo PA – 3220 para monitorear y proteger las comunicaciones de datosentrantes y salientes de toda la infraestructura de la entidad.

A través de la infraestructura de seguridad perimetral se permite el tráfico de datos confiables o sebloquea el tráfico no deseado de manera contralada para todos los flujos de datos entre nuestros servicios, Sistemas de Información (SIMON, SIGER, GTSS, GLPI, telefonía, Call Center, entre otros) o el que ingresa desde zonas externas (NUBE) a la SuperSubsidio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

Esta infraestructura de seguridad perimetral también posee un Sistema de Prevención de Intruso (IPS - Intrusion Prevention System) y un Sistema de Detección de Intrusión (IDS - Intrusion Detection System) que inspecciona todas las comunicaciones en busca de tráfico de datos maliciosos interno y externo.

La solución Firewall fue adquirida, con soporte y garantía de tres (3) años (2018 – 2021), por lo que fue necesario renovar el soporte por un (1) año en 2021 mediante contrato 329 cuyo proveedorfue NGEEK S.A.S, para mantener el adecuado funcionamiento de la solución de seguridad perimetral de la entidad a 2022. En el año 2022 se realizó nuevamente la renovación del soporte ygarantía, esta vez por un término de tres (3) años por medio del contrato 295 de 2022 con el proveedor NGEEK S.A.S., lo que permite tener soporte y garantía hasta el año 2025.

Esta infraestructura de seguridad perimetral, Firewall, que cuenta con soporte vigente por parte delfabricante PaloAlto hasta 2025, permite que a través de las actualizaciones dinámicas sea posible
proteger e inspeccionar en tiempo real el tráfico de la red, red por donde se reciben los datos generados desde computadores, impresoras, portátiles, teléfonos IP, servidores, y equipos de ofimática permitiendo su interconexión y cumplir con la función esperada por parte de los usuariosque hacen uso de los mismos.

Adicionalmente, el Firewall permite el uso de diferentes tipos de VPN para soportar la conexión segura de los usuarios y/o colaboradores que se encuentran trabajando fuera del SuperSubsidio y así acceder a servicios internos por medio de IPv6 e IPv4. En la actualidad, sin embargo, estos usuarios corresponden a funcionarios que efectúan trabajo remoto (teletrabajo), proveedores y/o colaboradores que brindan soporte remoto y es necesario mejorar la seguridad de este tipo de conexiones.

Es necesario mencionar que la entidad en el año 2019, a través del contrato 084 de 2019 con el proveedor RENATA, implementó en su infraestructura la guía de transición de IPv4 a IPv6 (DualStack) para el cumplimiento del Decreto 2710 de 2017 expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).En las obligaciones de dicho contrato se estableció que el contratista debía vincular a la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de una membresía a la organización encargada de la asignación de números (direcciones)de internet en todo el mundo llamada IANA (Agencia de Asignación de Números de Internet).

IANA para la gestión de recursos en Internet, como responsable de asignar y administrar diversos parámetros y recursos clave en Internet, para garantizar su funcionamiento seguro y estable, distribuye bloques de direcciones IP(v4 y v6) a través de entidades regionales llamadas RegistrosRegionales de Internet (RIR), los cuales gestionan a su vez el registro de recursos de números deinternet dentro de una región particular del mundo. Para la región en donde se encuentra nuestro país, existe la organización denominada Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe y que posee la sigla

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

LACNIC. En virtud de lo anterior, la entidad fue vinculada a esta organización como miembro CO-SSFA2-LACNIC y se nos asignó el pool de direccionamiento IPv6 2801:1F:8800::/48 .

La vinculación por medio de la membresía que se realizó en el año 2019 ante LACNIC debe renovarse anualmente para que la entidad pueda mantener activo y bajo su propiedad el pool de direccionamiento IPv6 (2801:1F:8800::/48) que le fue asignado. Es así como en el año 2020 se ejecutó el contrato 209 de 2020 con el proveedor BUSINESS SUPPORT S.A.S., por medio del cualse realizó el pago de U$2.500 a la organización LACNIC a efectos de mantener la membresía hasta el año 2023. En virtud del vencimiento de la membresía, surge la necesidad de garantizar surenovación efectiva.

Finalidad de la necesidad

En aras de salvaguardar la disponibilidad, continuidad e integridad (pilares de la seguridad de la información) de la infraestructura tecnológica de la SuperSubsidio, contar con una debida operación y seguridad que soporta los diferentes servicios de la Entidad y cumplir con el Decreto
2710 de 2017 de MinTIC para IPv6 en el componente de VPN, esta superintendencia requiere realizar la contratación de servicios para el mejoramiento constante de la seguridad sobre su red existente, basada en los más recientes y actualizados estándares de la industria de la seguridad informática como lo son NIST SP 800-53 e ISO27001, y aplicar las mejores prácticas del fabricante PaloAlto, como también, el pago de la membresía ante la organización LACNIC.

Con lo expuesto, se logra incrementar y robustecer la postura de conectividad, seguridad perimetral(interna y externa), así como reducir posibles puntos de ataques que pongan en riesgo nuestra infraestructura tecnológica y pueden verse expuestos los datos sensibles que se manejan en la entidad. Así mismo, independiente que el objeto y alcance de la presente contratación no se relaciona con el objeto y ámbito de aplicación del Decreto 444 de 2023, el uso eficiente y efectivode los recursos públicos se evidencia en el sentido de promover un entorno digital seguro, conformecon el Plan de Desarrollo 2022-2026, a partir de la inversión inicial adelantada años atrás, mediante un proceso de actualización de la solución de seguridad perimetral de la entidad, sin recurrir al decambio de equipamiento, dando continuidad a lo establecido años atrás mediante lineamientos de la política de Gobierno Digital y específicamente en materia de seguridad de la información y la ciberseguridad. ""

Que el proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de selección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

Que la contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2023.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SSF-SAMC 004 de 2023, es hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.534.285), incluido los impuestos a que haya lugar.

Para atender las erogaciones del presente proceso la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10023 del 11 de mayo de 2023.

Que una vez consultados los Acuerdos Marcos en Colombia Compra Eficiente por parte del área solicitante y el Grupo de Gestión Contractual, se pudo determinar que no existe acuerdo marco vigente que contemple el servicio requerido por la Entidad, objeto de la presente resolución.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibió un (01) escrito por parte de **CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS**., a la cual la entidad procedió a dar respuesta, mediante documento publicado a través de la plataforma SECOP II, con fecha 22 de agosto de 2023.

Que en el plazo para limitar la presente contratación a MIPYME, ninguna empresa presentó solicitud en este sentido, por lo tanto, el proceso contractual NO se limita a MIPYME.

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en todos los documentos pre-contractuales y el Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales harán parte integral del contrato.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SSF-SAMC 004 DE 2023, cuyo objeto es *"Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma previsto para el presente proceso es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo	**23 de agosto de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés de participar en el proceso	**Del 23 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023. a las 16:00 horas, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de contratación. (El sorteo se realiza, sólo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés).	**28 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m.**	Se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la Carrera 69 No. 25b 44, Piso 4 Sala de Juntas de la Secretaría General. En caso de realizarse sorteo la entidad mediante mensaje publico informará a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acta de la audiencia del sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con los que se continuará el proceso de contratación.	**28 de agosto de 2023 a las 14:00 horas**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**31 de agosto a las 16:00 horas , el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**04 de septiembre 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**5 de septiembre 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**6 de septiembre 2023 a las 15:00 horas**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**6 y 7 de septiembre de 2023**	
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**8 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	**11, 12 y 13 de septiembre hasta las 16: horas, el último día.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**15 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**15 de septiembre de 2023**	
ADJUDICACIÓN	**18 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**19 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de Pólizas	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato (20-21 de septiembre de 2023)**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto **oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de es hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.534.285)**, incluido los impuestos a que haya lugar. Para atender las erogaciones del presente proceso la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10023 del 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los anexos, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia informa e invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0717 DEL 23 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SSF-SAMC 004 de 2023, cuyo objeto es "Contratar servicios para asegurar el mejoramiento de redes y servicios de comunicaciones en la entidad. (id: 418)".

actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL LIZETH CARDENAS LOPEZ
Secretaria General

Proyectó: Claudia Patricia Correal Melo / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jenny Milena Collazos Caro/ Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Sandra Patricia Gaitán / Abogado Contratista Secretaría General